

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**  
SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-036 PATRONATO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN  
EXPEDIENTE: 20/2019

Mérida, Yucatán, a nueve de abril de dos mil diecinueve. -----

**VISTOS.** Para resolver el procedimiento derivado de la denuncia presentada contra el **Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán**, el día dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, a las dieciocho horas con treinta y cinco minutos, por un posible incumplimiento a las obligaciones de transparencia que debe publicar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** En fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, a las dieciocho horas con treinta y cinco minutos, a través del sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, se interpuso una denuncia contra el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, en la cual se manifestó lo siguiente:

*"A la Fecha de hoy, 18 febrero de 2019 no existe información alguna de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018 tal y como obliga la ley respectiva." (Sic)*

En virtud que la denuncia se recibió a las dieciocho horas con treinta y cinco minutos del día martes dieciocho de febrero del año en curso, con fundamento en lo establecido en el numeral décimo segundo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Yucatán, en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante, Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia), se tuvo por presentada el diecinueve del propio mes y año.

**SEGUNDO.** Por acuerdo de fecha veintidós de febrero de dos mil diecinueve, se tuvo por presentada la denuncia descrita en el antecedente que precede y, toda vez que la misma no cumplió con los requisitos previstos en las fracciones II y III del numeral décimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, en razón que no fue posible establecer con precisión el incumplimiento denunciado contra el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, aunado a que el ciudadano no envió medio de prueba alguno, con fundamento en lo establecido en el numeral décimo sexto de los Lineamientos antes invocados, resultó procedente requerir al denunciante, para que en el término de tres días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo en cuestión, realice lo siguiente:

- a) Informare las obligaciones cuyo incumplimiento deseaba denunciar, para lo cual debía precisar la descripción de las obligaciones denunciadas, y/o en su caso, el precepto normativo y la fracción que las establece.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-036 PATRONATO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN  
EXPEDIENTE: 20/2019

- b) Informare el sitio de Internet a través del cual realizó la consulta de la información.
- c) Enviare los medios de prueba con los que acreditara su dicho.

Lo anterior, con el apercibimiento de que de no cumplir con el requerimiento indicado en el plazo antes referido, se tendría por desechada la denuncia.

**TERCERO.** El veintidós de febrero del año en curso, por medio del correo electrónico informado para tales efectos, se notificó al denunciante el proveído descrito en el antecedente anterior.

**CUARTO.** El veintidós de febrero del presente año, en cumplimiento al requerimiento efectuado, el denunciante envió, a través del correo electrónico procedimiento.denuncia@inaipyucatan.org.mx, un escrito del propio veintidós de febrero, a través del cual hizo del conocimiento de este Órgano Garante, que el incumplimiento que deseaba denunciar contra el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, consistía en la falta de publicación en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia y en el diverso <http://.culturyucatan.com>, de la información inherente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil dieciocho, de los formatos correspondientes a las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante, Ley General).

**QUINTO.** Por acuerdo de fecha veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, se tuvo por presentado al denunciante con el escrito señalado en el antecedente que precede, y en razón que se cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 91 de la Ley General, y en el numeral décimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, se admitió la denuncia en comento, por la falta de publicación en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia y en el diverso <http://.culturyucatan.com>, de la información siguiente:

1. La prevista en las fracciones I, II, III, V, VI, VII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXV, XXXVIII, XLI, XLIII, XLVI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General, correspondiente al cuarto trimestre de dos mil dieciocho.
2. La contemplada en las fracciones IV, VIII, XXI, XXIII, XXV, XXXIV, XXXIX, XL, XLIV y XLV del artículo 70 de la Ley General, que se detalla a continuación:
  - a. Por lo que corresponde a la fracción IV, la información del ejercicio dos mil dieciocho.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-036 PATRONATO DE LAS UNIDADES DE  
SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN  
EXPEDIENTE: 20/2019

- b. En lo inherente a la fracción VIII, la información del segundo semestre de dos mil dieciocho.
- c. Por lo que se refiere a la fracción XXI:
- La información del presupuesto anual asignado del ejercicio dos mil diecinueve.
  - La correspondiente al cuarto trimestre de dos mil dieciocho del ejercicio de los egresos presupuestarios.
  - La información de la cuenta pública consolidada del ejercicio dos mil diecisiete.
- d. En lo tocante a la fracción XXIII:
- La información del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente del ejercicio dos mil dieciocho.
  - La información de la erogación de recursos por la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad del cuarto trimestre de dos mil dieciocho.
  - La información del mensaje e hipervínculo a la información relacionada con tiempos oficiales, del cuarto trimestre de dos mil dieciocho.
- e. En lo referente a la fracción XXV, la información de los resultados de la dictaminación de los estados financieros recibidos en el ejercicio mil dieciocho.
- f. Para el caso de la fracción XXXIV, la información del segundo semestre de dos mil dieciocho.
- g. En relación a la fracción XXXIX:
- La información del segundo semestre de dos dieciocho, de las sesiones y resoluciones del Comité de Transparencia.
  - La información vigente del calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.
- h. En cuanto a la fracción XL, la información del ejercicio dos mil dieciocho.
- i. En lo inherente a la fracción XLIV, la información del segundo semestre de dos mil dieciocho.
- j. Por lo que toca a la fracción XLV, la información vigente.

Lo anterior, acorde con lo señalado en la Tabla de actualización y conservación de la información, prevista en el Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-036 PATRONATO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN  
EXPEDIENTE: 20/2019

estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante, Lineamientos Técnicos Generales), publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.

En este sentido, se corrió traslado al Sujeto Obligado que nos ocupa, a través del Responsable de su Unidad de Transparencia, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo aludido, rindiera informe justificado respecto de los hechos o motivos de la denuncia.

**SEXTO.** El siete de marzo de dos mil diecinueve, por medio del correo electrónico informado para tales efectos, se notificó al denunciante el proveído descrito en el antecedente anterior; asimismo, por oficio marcado con el número INAIP/PLENO/DGE/DEOT/1420/2019 y a través del correo electrónico informado al Instituto para recibir solicitudes de acceso a la información pública, se notificó el referido acuerdo al Sujeto Obligado.

**SÉPTIMO.** Mediante acuerdo de fecha quince de marzo del presente año, se tuvo por presentado de manera oportuna al Titular de la Unidad de Transparencia del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, con el oficio número CULTUR/DJ/UT/031/2019, de fecha once del mes y año en comento, el cual fue remitido a este Organismo Autónomo, el doce del propio mes y año, en virtud del traslado que se corriera al Sujeto Obligado que nos ocupa, a través del acuerdo de fecha veintiocho de febrero del año en cuestión. De igual manera, a fin de recabar mayores elementos para mejor proveer, se requirió a la Directora General Ejecutiva de este Instituto, para que dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo que nos ocupa, realizara una verificación virtual al Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia y en su sitio de Internet propio, a fin de verificar lo siguiente:

1. Si se encontraba publicada la información que se describe a continuación:

a) La relativa al cuarto trimestre de dos mil dieciocho, de las fracciones I, II, III, V, VI, VII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXV, XXXVIII, XLI, XLIII, XLVI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General.

b) La contemplada en las fracciones IV, VIII, XXI, XXIII, XXV, XXXIV, XXXIX, XL, XLIV y XLV del artículo 70 de la Ley General, que se detalla a continuación:

a. Por lo que corresponde a la fracción IV, la información del ejercicio dos mil dieciocho.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-036 PATRONATO DE LAS UNIDADES DE  
SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN  
EXPEDIENTE: 20/2019

- b. En lo inherente a la fracción VIII, la información del segundo semestre de dos mil dieciocho.
- c. Por lo que se refiere a la fracción XXI:
- La información del presupuesto anual asignado del ejercicio dos mil diecinueve.
  - La correspondiente al cuarto trimestre de dos mil dieciocho del ejercicio de los egresos presupuestarios.
  - La información de la cuenta pública consolidada del ejercicio dos mil diecisiete.
- d. En lo tocante a la fracción XXIII:
- La información del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente del ejercicio dos mil dieciocho.
  - La información de la erogación de recursos por la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad del cuarto trimestre de dos mil dieciocho.
  - La información del mensaje e hipervínculo a la información relacionada con tiempos oficiales, del cuarto trimestre de dos mil dieciocho.
- e. En lo referente a la fracción XXV, la información de los resultados de la dictaminación de los estados financieros recibidos en el ejercicio mil dieciocho.
- f. Para el caso de la fracción XXXIV, la información del segundo semestre de dos mil dieciocho.
- g. En relación a la fracción XXXIX:
- La información del segundo semestre de dos mil dieciocho, de las sesiones y resoluciones del Comité de Transparencia.
  - La información vigente del calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.
  - La información vigente, actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil dieciocho, de los integrantes del Comité de Transparencia.
- h. En cuanto a la fracción XL, la información del ejercicio dos mil dieciocho.
- i. En lo inherente a la fracción XLIV, la información del segundo semestre de dos mil dieciocho.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-036 PATRONATO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN  
EXPEDIENTE: 20/2019

- j. Por lo que toca a la fracción XLV, la información vigente.
2. En caso de encontrarse disponible la información referida en el punto anterior, corroborar si la misma cumplía con lo previsto en Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.

**OCTAVO.** El veinte de marzo del año en curso, mediante oficio marcado con el número INAIP/PLENO/DGE/DEOT/1735/2019, se notificó a la Directora General Ejecutiva el proveído descrito en el antecedente anterior; asimismo, en dicha fecha, se notificó por correo electrónico el acuerdo referido al denunciante y al Sujeto Obligado.

**NOVENO.** Por acuerdo del primero de abril del año que ocurre, se tuvo por presentada de manera oportuna a la Directora General Ejecutiva de este Órgano Garante, con el oficio marcado con el número INAIP/DGE/DEOT/141/2019, de fecha veintisiete del mes próximo pasado, mismo que fuera remitido a fin de dar cumplimiento al requerimiento que se le efectuara mediante proveído de fecha quince del mes en cuestión. En consecuencia, toda vez que se contaban con los elementos suficientes para resolver el presente asunto, se ordenó turnar el expediente respectivo a la referida Directora General Ejecutiva, para que presente para su aprobación el proyecto de resolución correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 62 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, vigente.

**DÉCIMO.** El dos de abril del año en curso, por medio del oficio marcado con el número INAIP/PLENO/DGE/DEOT/1836/2019, se notificó a la Directora General Ejecutiva el acuerdo señalado en el antecedente previo. Asimismo, el tres del mes y año en cuestión se notificó por correo electrónico al denunciante y al Sujeto Obligado el acuerdo referido.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

**SEGUNDO.** Que el Pleno del Instituto, es competente para sustanciar y resolver el Procedimiento de denuncia, según lo dispuesto en los artículos 68 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-036 PATRONATO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN  
EXPEDIENTE: 20/2019

**TERCERO.** Que el artículo 24 de la Ley General, en su fracción XI establece como obligación de los sujetos obligados la de publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, entendiéndose como tales aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los sujetos obligados, sin excepción alguna.

**CUARTO.** Que el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, dispone que los sujetos obligados deberán publicar en sus sitios web y mantener actualizada sin necesidad de que medie solicitud alguna la información común establecida en artículo 70 de la Ley General.

**QUINTO.** Que el objeto del procedimiento de denuncia radica en verificar a petición de los particulares el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los numerales 70 a 81 de Ley General, para determinar si el sujeto obligado incumple o no algunas de ellas.

**SEXTO.** Que el artículo 70 de la Ley General, establece lo siguiente:

*"Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:*

- I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;*
- II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;*
- III. Las facultades de cada Área;*
- IV. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;*
- V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;*
- VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;*

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-036 PATRONATO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN  
EXPEDIENTE: 20/2019

- VII. *El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;*
- VIII. *La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;*
- IX. *Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;*
- X. *El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;*
- XI. *Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;*
- ...
- XIII. *El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;*
- XIV. *Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;*
- XV. *La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio;*
- XVI. *Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;*
- XVII. *La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;*

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-036 PATRONATO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN  
EXPEDIENTE: 20/2019

- XVIII. *El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;*
- XIX. *Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;*
- XX. *Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;*
- XXI. *La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;*
- XXII. *La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;*
- XXIII. *Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;*
- XXIV. *Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;*
- XXV. *El resultado de la dictaminación de los estados financieros;*
- XXVI. *Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;*
- XXVII. *Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;*
- XXVIII. *La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados;*
- XXIX. *Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;*
- XXX. *Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;*
- XXXI. *Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;*

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-036 PATRONATO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN  
EXPEDIENTE: 20/2019

XXXII. *Padrón de proveedores y contratistas;*

XXXIII. *Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;*

XXXIV. *El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;*

XXXV. *Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;*

...

XXXVIII. *Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;*

XXXIX. *Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;*

XL. *Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;*

XLI. *Los estudios financiados con recursos públicos;*

...

XLIII. *Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;*

XLIV. *Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;*

XLV. *El catálogo de disposición y guía de archivo documental;*

XLVI. *Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;*

...

XLVIII. *Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.*

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-036 PATRONATO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN  
EXPEDIENTE: 20/2019

**SÉPTIMO.** Que los hechos consignados contra el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, radican esencialmente en lo siguiente:

1. Falta de publicación en el sitio de la Plataforma Nacional de transparencia y en el diverso <http://.culturyucatan.com>, de la información prevista en las fracciones I, II, III, V, VI, VII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXV, XXXVIII, XLI, XLIII, XLVI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General, correspondiente al cuarto trimestre de dos mil dieciocho.
2. Falta de publicación en los sitios antes referidos, de la información contemplada en las fracciones IV, VIII, XXI, XXIII, XXV, XXXIV, XXXIX, XL, XLIV y XLV del artículo 70 de la Ley General, que debió estar disponible al efectuarse la denuncia, misma que se detalla a continuación:
  - a. Por lo que corresponde a la fracción IV, la información del ejercicio dos mil dieciocho.
  - b. En lo inherente a la fracción VIII, la información del segundo semestre de dos mil dieciocho.
  - c. Por lo que se refiere a la fracción XXI:
    - La información del presupuesto anual asignado del ejercicio dos mil diecinueve.
    - La correspondiente al cuarto trimestre de dos mil dieciocho del ejercicio de los egresos presupuestarios.
    - La información de la cuenta pública consolidada del ejercicio dos mil diecisiete.
  - d. En lo tocante a la fracción XXIII:
    - La información del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente del ejercicio dos mil dieciocho.
    - La información de la erogación de recursos por la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad del cuarto trimestre de dos mil dieciocho.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-036 PATRONATO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN  
EXPEDIENTE: 20/2019

- La información del mensaje e hipervínculo a la información relacionada con tiempos oficiales, del cuarto trimestre de dos mil dieciocho.
  
- e. En lo referente a la fracción XXV, la información de los resultados de la dictaminación de los estados financieros recibidos en el ejercicio mil dieciocho.
  
- f. Para el caso de la fracción XXXIV, la información del segundo semestre de dos mil dieciocho.
  
- g. En relación a la fracción XXXIX:
  - La información del segundo semestre de dos mil dieciocho, de las sesiones y resoluciones del Comité de Transparencia.
  - La información vigente del calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.
  
- h. En cuanto a la fracción XL, la información del ejercicio dos mil dieciocho.
  
- i. En lo inherente a la fracción XLIV, la información del segundo semestre de dos mil dieciocho.
  
- j. Por lo que toca a la fracción XLV, la información vigente.

**OCTAVO.** Que los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, en la fracción II de su numeral octavo establecen que los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los propios Lineamientos.

De lo anterior resulta que, la información generada en el cuarto trimestre de dos mil dieciocho y en el segundo semestre de tal año, debió publicarse en el periodo comprendido del primero al treinta de enero de dos mil diecinueve.

**NOVENO.** Que en virtud del traslado que se corriera al Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, mediante oficio número CULTUR/DJ/UT/031/2019, de fecha veintiocho de febrero del año que transcurre, el Responsable de la Unidad de Transparencia de dicho Sujeto Obligado, informó lo siguiente:

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-036 PATRONATO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN  
EXPEDIENTE: 20/2019

... respecto a las fracciones del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública este sujeto obligado ha dado debido cumplimiento a las mismas en tiempo y forma, en virtud a que, tiene clara la importancia y sobretodo (Sic) la certeza jurídica que brinda la Transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos.

Es, por tanto, nuestro compromiso garantizar la oportuna, adecuada y completa actualización de la información acerca del Artículo 70 de la Ley General de la materia, para que los ciudadanos tengan los elementos necesarios para constatar el correcto y eficaz desempeño de las funciones que se ejercen en este Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán.

Derivado de lo anterior, en lo que respecta a las fracciones previstas en el artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este sujeto obligado se ha encargado de verificar, recabar y actualizar la información relativa a las obligaciones de Transparencia previstas dicho artículo, es por ello, que este Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, se encuentra en proceso de validación de la información disponible en su sitio web y en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), a fin de cumplir con las obligaciones comunes de Transparencia que le corresponden de acuerdo a su Tabla de Aplicabilidad, tal como podrá advertir ese H. Instituto con la verificación virtual que realice en el momento oportuno, tal como lo señala el artículo vigésimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados, en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia. Por lo anterior, exhibo las respectivas documentales públicas, como anexo número 1, consistentes en los comprobantes de carga generados por el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia correspondientes a las fracciones motivo de la denuncia que se contesta.

...". (Sic)

Con el propósito de acreditar las manifestaciones realizadas a través del oficio que nos ocupa, el Titular de la Unidad de Transparencia adjuntó diversos comprobantes de Procesamiento de Información del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), relativos a las fracciones del artículo 70 de la Ley General, cuyos datos se detallan a continuación:

Fracción del artículo 70	Formato	Fecha de publicación en el SIPOT	Se publicó en tiempo y forma de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	Se publicó después de la interposición de la denuncia
I	Formato 1. LGT_Art_70_Fr_I del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Normatividad aplicable)	29/01/2019	Sí	No
II	Formato 2a. LGT_Art_70_Fr_II del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales	08/03//2019	No	Sí

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**  
SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-036 PATRONATO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN  
EXPEDIENTE: 20/2019

Fracción del artículo 70	Formato	Fecha de publicación en el SIPT	Se publicó en tiempo y forma de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	Se publicó después de la interposición de la denuncia
	(Estructura orgánica)			
	Formato 2b. LGT_Art_70_Fr_II del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Organigrama)	22/01/2019	Si	No
III	Formato 3. LGT_Art_70_Fr_III del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Facultades de cada área)	22/01/2019	Si	No
IV	Formato 4. LGT_Art_70_Fr_IV del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Objetivos y metas institucionales)	23/01/2019	Si	No
V	Formato 5. LGT_Art_70_Fr_V del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Indicadores de interés público)	08/03/2019	No	Si
VI	Formato 6. LGT_Art_70_Fr_VI del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Indicadores de resultados)	22/01/2019	Si	No
VII	Formato 7. LGT_Art_70_Fr_VII del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Directorio)	29/01/2019	Si	No
VIII	Formato 8. LGT_Art_70_Fr_VIII del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Remuneración bruta y neta de todos los (as) servidores (as) públicos (as) de base y de confianza)	30/01/2019	Si	No
IX	Formato 9 LGT_Art_70_Fr_IX del Anexo I los Lineamientos Técnicos Generales (Gastos por concepto de viáticos y gastos de representación)	07/03/2019	No	Si
X	Formato 10a. LGT_Art_70_Fr_X del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Plazas vacantes del personal de base y confianza)	29/01/2019	Si	No
	Formato 10b. LGT_Art_70_Fr_X del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y de confianza)	08/03/2019	No	Si
XI	Formato 11. LGT_Art_70_Fr_XI del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Personal contratado por honorarios)	19/02/2019	No	Si
XIII	Formato 13. LGT_Art_70_Fr_XIII del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Unidad de Transparencia (UT))	30/01/2019	Si	No
XIV	Formato 14 LGT_Art_70_Fr_XIV del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Concursos, convocatorias, invitaciones y/o avisos para ocupar cargos públicos)	22/01/2019	Si	No
XV	Formato 15a LGT_Art_70_Fr_XV del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Programas sociales desarrollados)	16/01/2019	Si	No
	Formato 15b LGT_Art_70_Fr_XV del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Padrón de beneficiarios)	16/01/2019	Si	No
XVI	Formato 16a LGT_Art_70_Fr_XVI del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Normatividad laboral)	08/03/2019	No	Si
	Formato 16b LGT_Art_70_Fr_XVI del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Recursos públicos entregados a sindicatos)	08/03/2019	No	Si
XVII	Formato 17. LGT_Art_70_Fr_XVII del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Información curricular y las sanciones administrativas definidas de los (as) servidores (as) públicos (as) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión)	29/01/2019	Si	No
XVIII	Formato 18. LGT_Art_70_Fr_XVIII del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Sanciones Administrativas a los (as) Servidores (as) públicos(as))	22/01/2019	Si	No
XIX	Formato 19. LGT_Art_70_Fr_XIX del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Servicios)	31/01/2019	No	No
XX	Formato 20. LGT_Art_70_Fr_XX del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Trámites)	30/01/2019	Si	No
XXI	Formato 21a LGT_Art_70_Fr_XXI del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales	23/01/2019	Si	No

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**  
SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-036 PATRONATO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN  
EXPEDIENTE: 20/2019

Fracción del artículo 70	Formato	Fecha de publicación en el SIPO	Se publicó en tiempo y forma de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	Se publicó después de la interposición de la denuncia
	(Presupuesto asignado anual)			
	Formato 21b LGT_Art_70_Fr_XXI del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Ejercicio de los egresos presupuestarios)	28/01/2019	Sí	No
	Formato 21c LGT_Art_70_Fr_XXI del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Cuenta pública)	22/01/2019	Sí	No
XXII	Formato 22. LGT_Art_70_Fr_XXII del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Deuda Pública)	31/01/2019	No	No
XXIII	Formato 23a LGT_Art_70_Fr_XXIII del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Programa anual de comunicación social o equivalente)	31/01/2019	No	No
	Formato 23b LGT_Art_70_Fr_XXIII del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad)	31/01/2019	No	No
	Formato 23d LGT_Art_70_Fr_XXIII del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Mensaje e hipervínculo a la información relacionada con los Tiempos Oficiales)	31/01/2019	No	No
XXV	Formato 25. LGT_Art_70_Fr_XXV del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Resultados de la dictaminación de los estados financieros)	03/02/2019	No	No
XXVI	Formato 26. LGT_Art_70_Fr_XXVI del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Personas físicas o morales a quienes se asigne o permita usar recursos públicos)	08/03/2019	No	Sí
XXVII	Formato 27. LGT_Art_70_Fr_XXVII del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados)	08/03/2019	No	Sí
XXVIII	Formato 28a LGT_Art_70_Fr_XXVIII del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados)	08/03/2019	No	Sí
	Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados)	21/02/2019	No	Sí
XXIX	Formato 29. LGT_Art_70_Fr_XXIX del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Informes emitidos)	22/01/2019	Sí	No
XXX	Formato 30. LGT_Art_70_Fr_XXX del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Estadísticas generadas)	28/01/2019	Sí	No
XXXI	Formato 31a. LGT_Art_70_Fr_XXXI del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Gasto por Capítulo, Concepto y Partida)	28/01/2019	Sí	No
	Formato 31b. LGT_Art_70_Fr_XXXI del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Informes financieros contables, presupuestales y programáticos)	22/01/2019	Sí	No
XXXII	Formato 32. LGT_Art_70_Fr_XXXII del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Padrón de proveedores y contratistas)	13/02/2019	No	No
XXXIII	Formato 33. LGT_Art_70_Fr_XXXIII del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado)	08/03/2019	No	Sí
XXXIV	Formato 34a LGT_Art_70_Fr_XXXIV del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Inventario de bienes muebles)	30/01/2019	Sí	No
	Formato 34b LGT_Art_70_Fr_XXXIV del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Inventario de altas practicadas a bienes muebles)	22/01/2019	Sí	No
	Formato 34c LGT_Art_70_Fr_XXXIV del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Inventario de bajas practicadas a bienes muebles)	07/03/2019	No	Sí
	Formato 34d LGT_Art_70_Fr_XXXIV del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Inventario de bienes inmuebles)	11/02/2019	No	No

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**  
SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-036 PATRONATO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN  
EXPEDIENTE: 20/2019

Fracción del artículo 70	Formato	Fecha de publicación en el SIPO	Se publicó en tiempo y forma de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	Se publicó después de la interposición de la denuncia
	Formato 34e LGT_Art_70_Fr_XXXIV del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles)	11/02/2019	No	No
	Formato 34f LGT_Art_70_Fr_XXXIV del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles)	11/02/2019	No	No
	Formato 34g LGT_Art_70_Fr_XXXIV del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Inventario de bienes muebles e inmuebles donados)	07/03/2019	No	Sí
XXXV	Formato 35a LGT_Art_70_Fr_XXXV del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos u organismo público de derechos humanos)	21/01/2019	Sí	No
	Formato 35b LGT_Art_70_Fr_XXXV del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Casos especiales emitidos por la CNDH u otros organismos de protección de derechos humanos)	21/01/2019	Sí	No
	Formato 35c LGT_Art_70_Fr_XXXV del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Recomendaciones emitidas por organismos internacionales)	21/01/2019	Sí	No
XXXVIII	Formato 38a LGT_Art_70_Fr_XXXVIII del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Programas que ofrecen)	08/03/2019	No	Sí
	Formato 38b LGT_Art_70_Fr_XXXVIII del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Trámites para acceder a programas que ofrecen)	08/03/2019	No	Sí
XXXIX	Formato 39a LGT_Art_70_Fr_XXXIX del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Informes de sesiones del Comité de Transparencia)	30/01/2019	Sí	No
	Formato 39b LGT_Art_70_Fr_XXXIX del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Informes de resoluciones del Comité de Transparencia)	31/01/2019	No	No
	Formato 39c LGT_Art_70_Fr_XXXIX del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Integrantes del Comité de Transparencia)	31/01/2019	No	No
	Formato 39d LGT_Art_70_Fr_XXXIX del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia)	31/01/2019	No	No
XL	Formato 40a LGT_Art_70_Fr_XL del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos)	31/01/2019	No	No
	Formato 40b LGT_Art_70_Fr_XL del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Encuestas sobre programas financiados con recursos públicos)	31/01/2019	No	No
XLI	Formato 41 LGT_Art_70_Fr_XLI del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Estudios financiados con recursos públicos)	31/01/2019	No	No
XLIII	Formato 43a LGT_Art_70_Fr_XLIII del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Ingresos recibidos)	08/03/2019	No	Sí
	Formato 43b LGT_Art_70_Fr_XLIII del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos)	22/02/2019	No	Sí
XLIV	Formato 44a LGT_Art_70_Fr_XLIV del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Donaciones en dinero realizadas)	31/01/2019	No	No
	Formato 44b LGT_Art_70_Fr_XLIV del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Donaciones en especie realizadas)	31/01/2019	No	No
XLV	Formato 45. LGT_Art_70_Fr_XLV del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Catálogo de disposición documental y guía simple de archivos)	31/01/2019	No	No
XLVI	Formato 46a LGT_Art_70_Fr_XLVI del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Actas del Consejo Consultivo)	21/01/2019	Sí	No

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-036 PATRONATO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN  
EXPEDIENTE: 20/2019

Fracción del artículo 70	Formato	Fecha de publicación en el SIPOT	Se publicó en tiempo y forma de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	Se publicó después de la interposición de la denuncia
	Formato 46b LGT_Art_70_Fr_XLVI del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo)	21/01/2019	Si	No
XLVIII	Formato 48a LGT_Art_70_Fr_XLVIII del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (información de interés público)	31/01/2019	No	No
	Formato 48b LGT_Art_70_Fr_XLVIII del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Preguntas frecuentes)	16/01/2019	Si	No
	Formato 48c LGT_Art_70_Fr_XLVIII del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales (Transparencia proactiva)	31/01/2019	No	No

Del análisis al contenido del oficio enviado por el Titular de la Unidad de Transparencia del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, se discurre que a través de él se hace del conocimiento de este Órgano Garante que dicho Sujeto Obligado cumplió en tiempo y forma con la actualización y publicación de la información de las fracciones del artículo 70 de la Ley General.

**DÉCIMO.** En el presente apartado, se procederá a determinar si el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, cumple o no con la obligación de publicar en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia y en el diverso <http://.culturyucatan.com/> la información descrita en el considerando SÉPTIMO.

Para efecto de lo anterior, se valorarán las manifestaciones vertidas en los documentos enviados por la Directora General Ejecutiva del Instituto, en virtud de la verificación virtual que se le ordenara realizar.

En este sentido, del análisis efectuado a las documentales antes referidas, se discurre lo siguiente:

- 1) Que según el acuerdo de fecha veinte de marzo del presente año, emitido por la Directora General Ejecutiva, a través del cual se autorizó la práctica de una verificación virtual al Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, éste publica la información relativa a sus obligaciones de transparencia a través del sitio [www.culturyucatan.com](http://www.culturyucatan.com), el cual fue informado por el propio Sujeto Obligado.
- 2) Que de las manifestaciones vertidas en el acta de verificación levantada con motivo de la verificación virtual ordenada, se desprende lo siguiente:
  1. Que en el sitio [www.culturyucatan.com](http://www.culturyucatan.com), se visualiza la información publicada por el Sujeto Obligado que nos ocupa, a través del SIPOT, puesto que al ingresar al mismo aparece el

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-036 PATRONATO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN  
EXPEDIENTE: 20/2019

buscador para consulta de información de la Plataforma Nacional de Transparencia, circunstancia que se acreditó con la captura de pantalla correspondiente.

2. Que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio [www.culturyucatan.com](http://www.culturyucatan.com), sí se encuentra publicada la siguiente información:

- a) La relativa al cuarto trimestre de dos mil dieciocho, de las fracciones I, II, III, V, VI, VII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXV, XXXVIII, XLI, XLIII, XLVI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General.
- b) La contemplada en las fracciones IV, VIII, XXI, XXIII, XXV, XXXIV, XXXIX, XL, XLIV y XLV del artículo 70 de la Ley General, que se detalla a continuación:
  - a. Por lo que corresponde a la fracción IV, la información del ejercicio dos mil dieciocho.
  - b. En lo inherente a la fracción VIII, la información del segundo semestre de dos mil dieciocho.
  - c. Por lo que se refiere a la fracción XXI:
    - La información del presupuesto anual asignado del ejercicio dos mil diecinueve.
    - La correspondiente al cuarto trimestre de dos mil dieciocho del ejercicio de los egresos presupuestarios.
    - La información de la cuenta pública consolidada del ejercicio dos mil diecisiete.
  - d. En lo tocante a la fracción XXIII:
    - La información del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente del ejercicio dos mil dieciocho.
    - La información de la erogación de recursos por la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad del cuarto trimestre de dos mil dieciocho.
    - La información del mensaje e hipervínculo a la información relacionada con tiempos oficiales, del cuarto trimestre de dos mil dieciocho.
  - e. En lo referente a la fracción XXV, la información de los resultados de la dictaminación de los estados financieros recibidos en el ejercicio mil dieciocho.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-036 PATRONATO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN  
EXPEDIENTE: 20/2019

- f. Para el caso de la fracción XXXIV, la información del segundo semestre de dos mil dieciocho.
- g. En relación a la fracción XXXIX:
- La información del segundo semestre de dos mil dieciocho, de las sesiones y resoluciones del Comité de Transparencia.
  - La información vigente del calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.
  - La información vigente, actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil dieciocho, de los integrantes del Comité de Transparencia.
- h. En cuanto a la fracción XL, la información del ejercicio dos mil dieciocho.
- i. En lo inherente a la fracción XLIV, la información del segundo semestre de dos mil dieciocho.
- j. Por lo que toca a la fracción XLV, la información vigente.
3. Que la información señalada en el punto anterior, de las obligaciones de transparencia previstas en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XVI, XVIII, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVIII, XXIX, XXXII, XXXIII, XXXV, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General, que obra en los sitios antes referidos, cumple con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.
4. Que el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, incumple la obligación prevista en la fracción XI del artículo 24 de la Ley General, en razón que la información del cuarto trimestre de dos mil dieciocho, relativa a las fracciones XV, XVII, XIX, XX, XXVII, XXX y XXXI del artículo 70 de la Ley General, y la concerniente al segundo semestre de dos mil dieciocho de la fracción XXXIV del citado artículo 70, que obra en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia y en su sitio de Internet propio, no se encuentra publicada de acuerdo con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, según de lo precisado en los anexos 31, 36, 40, 42, 60, 67, 70 y 86 del acta levantada al efectuarse la verificación, de acuerdo con lo siguiente:

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-036 PATRONATO DE LAS UNIDADES DE  
SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN  
EXPEDIENTE: 20/2019

- a) Para el caso de la fracción XV, en virtud que la información publicada, no cumple los criterios 36, 48, 49, 53, 54, 57 y 65, previstos para tal fracción en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.
- b) En lo que concierne a la fracción XVII, dado que la información publicada, no cumple los criterios 9, 10, 11 y 12, previstos para dicha fracción, en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.
- c) En lo relativo a la fracción XIX, en vista que la información publicada, no cumple los criterios 3, 4, 8, 13, 15, 16, 21, 25 y 33, contemplados en los Lineamientos Técnicos Generales, publicado el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, para dicha fracción.
- d) En cuanto a la fracción XX, ya que la información publicada, no cumple los criterios 3, 7, 9 y 18 señalados para tal fracción en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.
- e) Por lo que se refiere a la fracción XXVII, en virtud que la información publicada no cumple los criterios 3, 6, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 25 y 26, previstos para la fracción en cuestión, en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.
- f) En lo que toca a la fracción XXX, dado que la información que se encontró publicada, no cumple los criterios 5, 6, 7, 10 y 17, contemplados para dicha fracción en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.
- g) En lo inherente a la fracción XXXI, en razón que la información que se encontró publicada, no cumple los criterios 3, 4, 18 y 19, señalados en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, para la fracción que nos ocupa.
- h) En lo atinente a la fracción XXXIV, puesto que la información correspondiente al inventario de bienes inmuebles que se encontró publicada, no cumple los criterios 23, 26, 29, 33, 35, y 65, previstos para tal fracción en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.

Como consecuencia de lo antes señalado, se determina que el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, incumple la obligación prevista en la fracción XI del artículo 24 de la Ley General, en virtud que la información del cuarto trimestre de dos mil dieciocho, relativa a las fracciones XV, XVII, XIX, XX, XXVII, XXX y XXXI del artículo 70 de la Ley General, y la concerniente al segundo semestre de dos mil dieciocho de la fracción XXXIV del citado

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-036 PATRONATO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN  
EXPEDIENTE: 20/2019

artículo 70, que obra en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia y en su sitio de Internet propio, es decir, [www.culturyucatan.com](http://www.culturyucatan.com), no se encuentra publicada de acuerdo con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.

**DÉCIMO PRIMERO.** En términos de lo precisado en los considerandos OCTAVO, NOVENO y DÉCIMO, este Órgano Colegiado determina:

1. Que la denuncia presentada contra Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, es **PARCIALMENTE FUNDADA**, en virtud de lo siguiente:

a) Dado que de acuerdo con la fecha de publicación precisada en los comprobantes de procesamiento de información del SIPOT, remitidos por el Patronato al rendir informe justificado en el presente asunto, el día en que se interpuso la denuncia no se encontraba disponible en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, y por consiguiente en el sitio propio del Sujeto Obligado en cuestión, la siguiente información:

- La relativa al cuarto trimestre de dos mil dieciocho, de los formatos 2a. LGT\_Art\_70\_Fr\_II y 10b. LGT\_Art\_70\_Fr\_X del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, concerniente a las fracciones II y X del artículo 70 de la Ley General.
- La tocante al cuarto trimestre de dos mil dieciocho, de las fracciones V, IX, XI, XVI, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXIII, XXXVIII y XLIII del artículo 70 de la Ley General.
- La inherente al segundo semestre de dos mil dieciocho, de los formatos 34c LGT\_Art\_70\_Fr\_XXXIV y 34g LGT\_Art\_70\_Fr\_XXXIV del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, previstos para la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General.

b) Toda vez que el Patronato no acreditó que la información del cuarto trimestre de dos mil dieciocho de la fracción XXIV del artículo 70 de la Ley General, se encontraba disponible al efectuarse la denuncia, ya que no remitió constancia alguna al respecto.

Lo anterior, no obstante que a través del informe antes referido, el Sujeto Obligado en cuestión, señaló que cumplió en tiempo y forma con la actualización y publicación de la información de las fracciones del artículo 70 de la Ley General.

2. Que a pesar que el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, señaló en su informe justificado que la información motivo de la denuncia se publicó en tiempo y forma, la referida en el punto anterior, y la que a continuación se precisa, se publicó

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-036 PATRONATO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN  
EXPEDIENTE: 20/2019

fuera del plazo señalado para tales efectos en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.

- La tocante al cuarto trimestre del año pasado, de las fracciones XIX, XXII, XXXII y XLI del artículo 70 de la Ley General y de los formatos 39c LGT\_Art\_70\_Fr\_XXXIX, 48a LGT\_Art\_70\_Fr\_XLVIII y 48c LGT\_Art\_70\_Fr\_XLVIII del Anexo I de los citados Lineamientos Técnicos Generales, contemplados para las fracciones XXXIX y XLVIII del precepto legal referido.
- La relativa al programa anual de comunicación social del ejercicio dos mil dieciocho; a la erogación de recursos por la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad del cuarto trimestre del ejercicio en comento; y la concerniente al mensaje e hipervínculo a la información relacionada con tiempos oficiales del trimestre en cuestión, de la fracción XXIII del citado artículo 70.
- La información de los resultados de la dictaminación de los estados financieros recibidos en el ejercicio mil dieciocho, de la fracción XXV del artículo 70 de la Ley General.
- La información vigente del formato 39d LGT\_Art\_70\_Fr\_XXXIX de la fracción XXXIX del citado artículo 70 y de la fracción XLV de dicho precepto normativo.
- La atinente al ejercicio dos mil dieciocho de la fracción XL del numeral 70 de la Ley General.
- La inherente al segundo semestre de dos mil dieciocho de los formatos 34d LGT\_Art\_70\_Fr\_XXXIV, 34e LGT\_Art\_70\_Fr\_XXXIV, 34f LGT\_Art\_70\_Fr\_XXXIV y 39b LGT\_Art\_70\_Fr\_XXXIX del Anexo I de los Lineamientos Técnicos Generales antes referidos, previstos para las fracciones XXXIV y XXXIX del citado numeral 70 y la tocante al semestre en comento de la fracción XLIV de dicho numeral.

Se afirma lo anterior, puesto que los comprobantes de procesamiento de información del SIPOT remitidos por el Sujeto Obligado denunciado, precisan como fecha de publicación de la información antes descrita, una posterior al treinta de enero de dos mil diecinueve, cuando en términos de lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales invocados, la información generada en el tercer trimestre de dos mil dieciocho y en el segundo semestre de dicho año, debió difundirse en el periodo comprendido del primero al treinta de enero del presente año.

3. Que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, y en el sitio de Internet propio del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, si se encontró publicada de acuerdo con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, la información motivo de la denuncia, concerniente a las obligaciones de transparencia previstas en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XVI, XVIII, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVIII, XXIX, XXXII, XXXIII, XXXV, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-036 PATRONATO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN  
EXPEDIENTE: 20/2019

4. Que a pesar de lo señalado en punto que precede, el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, incumple la obligación prevista en la fracción XI del artículo 24 de la Ley General, en razón que la información del cuarto trimestre de dos mil dieciocho, relativa a las fracciones XV, XVII, XIX, XX, XXVII, XXX y XXXI del artículo 70 de la Ley General, y la concerniente al segundo semestre del año en comento de la fracción XXXIV del citado artículo 70, que obra en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia y en su sitio de Internet propio, no se encuentra publicada de acuerdo con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Como consecuencia de lo antes señalado, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General y en el numeral vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, se requiere al Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, para que en el término de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente determinación, publique en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, y por consiguiente, en su sitio de Internet propio, es decir, [www.culturyucatan.com](http://www.culturyucatan.com), la información del cuarto trimestre de dos mil dieciocho, de las fracciones XV, XVII, XIX, XX, XXVII, XXX y XXXI del artículo 70 de la Ley General, y la concerniente al segundo semestre del año en comento de la fracción XXXIV del citado artículo 70, de conformidad con lo señalado en el considerando DÉCIMO.

Por lo antes expuesto y fundado, se:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General y en el numeral vigésimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, **este Órgano Colegiado determina que la denuncia presentada contra el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, es PARCIALMENTE FUNDADA**, de conformidad con lo expuesto en el considerando DÉCIMO PRIMERO de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 97 de la Ley General y en el numeral vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, **el Pleno del Instituto determina requerir al Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, para que en el término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente determinación, cumpla con la obligación prevista en la fracción XI del artículo 24 de la Ley General, en los términos precisados en el considerando DÉCIMO SEGUNDO de la presente resolución.**

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-036 PATRONATO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN  
EXPEDIENTE: 20/2019

**TERCERO.** Se instruye al Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, para que al día hábil siguiente al que fenezca el plazo previamente señalado, informe a este Instituto sobre su cumplimiento a la presente resolución; en el entendido que de no solventar lo anterior en el plazo indicado, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

**CUARTO.** Para efectos de lo anterior, se ordena remitir al denunciante y al Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, con la notificación de la presente, copia de la siguiente documentación:

- Acuerdo por medio del cual se autorizó la comisión de la Licenciada en Derecho, Laura Laguer Chávez, Auxiliar del Departamento de Evaluación de Obligaciones de Transparencia de la Dirección General Ejecutiva, para la práctica de una verificación virtual al Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, como Sujeto Obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, y
- ACTA DE VERIFICACIÓN, levantada con motivo de la verificación efectuada.

**QUINTO.** Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 segundo párrafo de la Ley General y en el numeral Vigésimo segundo, párrafo segundo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia.

**SEXTO.** Notifíquese la presente conforme a derecho corresponda; por lo que se refiere al denunciante, a través del correo electrónico proporcionado para tales efectos, en términos de lo establecido en los numerales 91 fracción IV de la multicitada Ley General y décimo cuarto fracción IV de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia; en lo que atañe al sujeto obligado, por conducto de su Unidad de Transparencia, mediante el correo electrónico informado al Instituto para recibir solicitudes de acceso a la información, dado que el módulo correspondiente de la Plataforma Nacional de Transparencia aún no se encuentra habilitado, esto, de acuerdo con lo previsto en el numeral cuarto de los Lineamientos antes invocados, y adicionalmente por oficio; y, en lo que respecta a la Directora General Ejecutiva de este Instituto, por oficio.

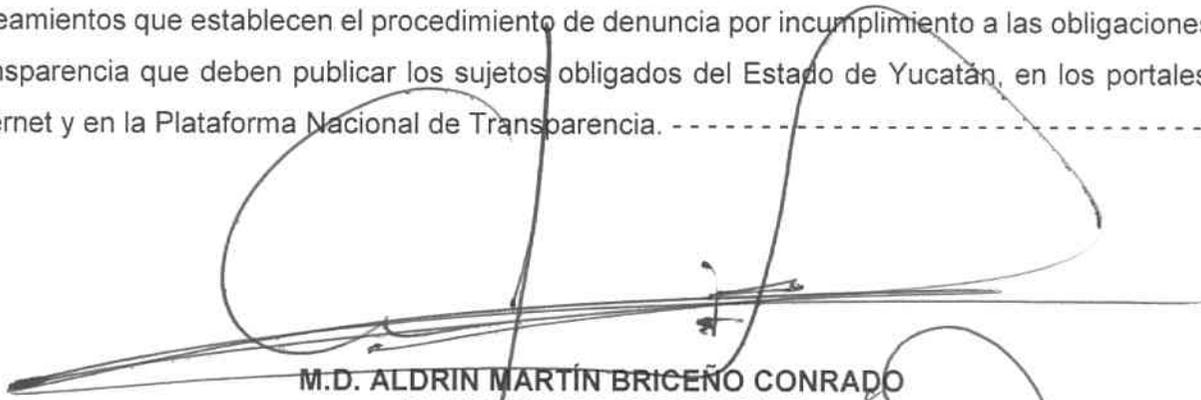
**SÉPTIMO.** Cúmplase.

Así lo resolvieron por unanimidad y firman, el Maestro en Derecho, Aldrin Martín Briceño Conrado, la Licenciada en Derecho, María Eugenia Sansores Ruz y el Doctor en Derecho, Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionado Presidente y Comisionados, respectivamente, del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, conforme al

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-036 PATRONATO DE LAS UNIDADES DE  
SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN  
EXPEDIENTE: 20/2019

artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al ordinal 9 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y al numeral vigésimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Yucatán, en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. -----



M.D. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADO  
COMISIONADO PRESIDENTE



LICDA. MARÍA EUGENIA SANORES RUZ  
COMISIONADA



DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN  
COMISIONADO

GMS/JM/EEA